



OFICIO: PMS/DSPM/PMP/0270/2019

Asunto: Parte Informativo

Sombrerete, Zac. A 12 de marzo 2019.

PROF. RAMÓN G. GARCÍA TRIANA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente me permito rendir informe mensual correspondiente al mes de **febrero** en el cual se atendieron incidencias de faltas administrativas **78**, de delitos **21** de apoyo a las incidencias de protección civil **19**, incidencias de hechos de Tránsito **19** y apoyos distintos **68**

FALTAS ADMINISTRATIVAS	POSITIVO	NEGATIVO	TOTAL: 78
Frac. I. Escandalizar o producir ruidos por cualquier medio que notoriamente atente contra la tranquilidad o la salud de las personas, incluida la utilización de amplificadores de sonido en comercios y en domicilios particulares			
Frac. II. Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos sin la autorización correspondiente			
Frac. III. Impedir o estorbar sin motivo justificado el uso de la vía pública y la libertad de tránsito de personas, así como colocar objetos en áreas de estacionamiento de uso común con el propósito de reservarlos como de uso privado, sin autorización de la autoridad municipal			
Frac. IV. Arrojar tirar o abandonar en la vía pública o en lugares no autorizados, basura desechos contaminantes así como animales muertos			
Frac. V. Permitir el propietario o poseedor de un animal, que éste transite en lugares públicos sin tomar las medidas de seguridad necesarias para prevenir posibles ataques a otras personas, o azuzarlo no contenerlo			
Frac. VI. Detonar o encender cohetes juegos pirotécnicos o fogatas sin permiso de la autoridad competente			
Frac. VII. Ofrecer o proporcionar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los autorizados			
Frac. VIII. Alterar el tránsito vehicular y peatonal	1		

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SOMBRERETE

03 ABR 2019

RECIBIDO

Ref. Faltas Administrativas: Bando de Policía y Buen Gobierno.



Frac. IX. Orinar defecar en lugares no autorizados	27		
Frac. X. Exhibir el cuerpo o partes de este en los lugares públicos con la finalidad de producir una agresión física, psicológica o sexual; incluida la exhibición de imágenes que promuevan el sexismo y la discriminación hacia las mujeres y su sexualidad.			
Frac. XI. Exhibir y vender revistas, películas o cualquier material impreso o audiovisual en el que se muestran imágenes, explícitas o implícitas, de pornografía infantil.			
Frac. XII. Ejercer violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual en el ámbito comunitario, dirigido a mujeres o varones que habitan o son vecinos del municipio	38		
Frac. XIII. Discriminar a cualquier persona por razón de sexo, edad, condición socioeconómica, estado civil, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras			
Frac. XIV. Dañar maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados estatutos, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. Para condenar la reparación de los daños a que se refieren estos numerales, la o el juez comunitario o en su caso la o el juez calificador, será competente hasta el valor de 500 cuotas			
Frac. XV. Pintar pegar, o promocionar signos, símbolos, palabras, figuras o imágenes en fachadas monumentos, vehículos, bienes públicos o privados sin autorización del ayuntamiento o del o la propietaria se agravará la sanción si los contenidos tienen un claro sesgo sexista , violento y discriminatorio de cualquier tipo			
Frac. XVI. Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías publicas			
Frac. XVII. permitir que en los bienes inmuebles, baldíos de su propiedad o posesión se acumule basura y prolifere fauna dañina, así como negarse a colocar bardas o alumbrado, ya que dichos inmuebles representan un espacio potencial de violencia contra mujeres y hombres			



Frac. XVIII. ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados y escandalizar en la vía pública, para aplicar las sanciones, no se harán discriminación de sexo, edad, condición socioeconómica	3		
Frac. XIX. fumar en el interior de los vehículos destinados al servicio público, de transporte de pasajeros hospitales, escuelas, oficinas públicas y en los establecimientos cerrados destinados a espectáculos públicos. De la observancia de esta disposición se considera directamente responsables a los concesionarios encargados o conductores del servicio público de transporte de pasajeros a las servidoras y servidores públicos responsables de su área y a las personas que sean gerentes, propietarias o encargadas de los establecimientos cerrados, destinados a los espectáculos públicos			
Frac. XX. promover, permitir u obligar a las niñas, los niños o adolescentes menores de 19 años a consumir alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otro tipo de sustancia toxica			
Frac. XXI. La venta a personas menores de 18 años de cigarros, vino, licores, cerveza o cualquier otra sustancia toxica o enervante.			
Frac. XXII. consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes psicotrópicos, enervantes o sustancias toxicas en lugares públicos	2		
Frac. XXIII. Portar, transportar o usar sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosas			
Frac. XXIV. solicitar con falsa alarma los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, así mismo proferir, voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivo.			
Frac. XXV. desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques, o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso			

Frac. XXVI. arrojar aguas residuales que contengan sustancias contaminantes en las redes colectoras, ríos, cuencas, cauces, vasos, y demás depósitos de agua, así como descargar y depositar filtros contaminantes en los suelos sin sujetarse a las normas correspondientes			
Frac. XXVII. operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se expiden bebidas alcohólicas, fuera de los horarios permitidos o sin contar con la licencia respectiva, y en donde se indique que se ejerce prostitución forzada o trata de personas			
Frac. XXVIII. a las personas propietarias o encargadas de los establecimientos comerciales autorizados para la venta de bebidas alcohólicas, en botellas cerrada, el consumo en el			

Ref. Faltas Administrativas: Bando de Policía y Buen Gobierno.



interior de los establecimientos o en un perímetro de cuando menos 10 metros, contados del centro de la puerta exterior del local, si tuviera en varis se tomara como referencia el centro de cada una de ellas			
Frac. XXIX. la venta de armas y demás objetos que puedan ser considerados punzocortantes o contundentes, la violación a esta ordenanza se sancionara según lo dispuesto en el apartado correspondiente de este bando, independientemente de que se ponga la persona infractora a disposición del ministerio público si de su actuación se desprende la comisión de un delito			
Frac. XXX. Fomentar, obligar, indicar o forzar a cualquier persona a ejercer la prostitución para procurarse medios e económicos tanto en espacios privados como en públicos, la sanción se agravara en caso de que se obligue o fuerce a una persona menor de 18 años a ejercer la prostitución, además se canalizara a las autoridades correspondientes para que investigue la existencia de delitos relacionado con trata de personas			
Frac. XXXI. Injuriar u ofender a cualquier persona o autoridad con palabras o movimientos corporales	2		
Frac. XXXII. permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente se le está prohibido.			
Frac. XXXIII. las demás acciones u omisiones análogas contempladas en otros ordenamientos	3	2	



DELITOS			TOTAL: 21
Art. 304 CPEZ. Disparo de arma de fuego y ataque peligroso			
Art. 317 CPEZ. Robo	13	1	
Art. 346 CPEZ. Daño en las cosas			
Art. 285 CPEZ. Lesiones	1		
Art. 262 CPEZ. Allanamiento de morada	1		
Art. 257 CPEZ. Amenazas y Extorción	2		
Art. 254 CPEZ. Violencia Familiar			
Art. 242 CPEZ. Sustracción de menores			
Art. 236 CPEZ. Violación			
Art. 231 CPEZ. Abuso sexual			
Art. 195 CPEZ. Desaparición Forzada de personas			
Art. 194 CPEZ. Abuso de autoridad			
Art. 265 CPEZ. Privación ilegal de la libertad o de otros derechos	2	1	

APOYO A PROTECCIÓN CIVIL	POSITIVO	NEGATIVO	TOTAL: 19
Convulsionado (a)	2		
Inconsciente			
Enfermo (a)	1		
Lesionados por caída			
Lesionados por arma de fuego	1		
Lesionado por arma blanca	2		
trabajo de parto			
Contaminación del suelo /aire			
Muerte por causa natural	5		
Muerte por accidente vehículo automotor			
Muerte por causa traumática	3	1	
Suicidio	1	1	
Derrumbe			
Incendio	1		
Otras lesiones	1		

Ref. Faltas Administrativas: Bando de Policía y Buen Gobierno.



APOYO A TRANSITO	POSITIVO	NEGATIVO	TOTAL: 19
Accidente tipo Volcadura	6		
Accidente salida de camino			
Accidente tipo choque	10		
Accidente de motocicleta			
Accidente tipo atropellamiento	1		
vehículo abandonado			
Vehículo sospechoso	2		
Vehículo en disturbio vía pública			

APOYOS		TOTAL: 68
APOYO A LA CIUDADANIA	52	
APOYOS A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES	16	
RECORRIDOS A COMUNIDADES Y/O RONDINES	Todo el día	

Sin otro particular a lo referido quedo de usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
LIC. MARCOS FRANCISCO RUIZ AGUILERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

